

2020

**COMISIÓN DE
ATENCIÓN
A PERSONAS
CON DISCAPACIDAD**

INFORME DE ACTIVIDADES
DEL TERCER AÑO LEGISLATIVO



H. Congreso del Estado de

PUEBLA

— LX LEGISLATURA —

2021



INTRODUCCIÓN

La Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, establece que las Comisiones Generales tienen como función analizar y discutir las determinaciones turnadas por la Mesa Directiva o la Comisión Permanente, para elaborar los Dictámenes con Minuta de Decreto o resoluciones procedentes; y tendrán la competencia por materia derivada de su propia denominación, así como la que el Pleno le asigne mediante acuerdo.

Que la Comisión de Atención a Personas con Discapacidad se encuentra dentro de las Comisiones Generales, y de conformidad con el Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, tiene entre sus atribuciones, el adecuar y analizar la legislación aplicable que permita una mayor atención a las personas que sufran cualquier tipo de discapacidad: vincular a este sector con las autoridades para lograr la plena inclusión e integración de las personas con discapacidad en un marco de igualdad de oportunidades, en todos los ámbitos de la vida; así como proponer acciones en pro de las personas con discapacidad.

Con fundamento en el artículo 115 fracción VIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, en mi calidad de Presidente de la Comisión, presento el Informe anual por escrito, respecto de los trabajos realizados por la Comisión que me honro presidir, correspondiente al Tercer Año Legislativo.

Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla:

ARTÍCULO 115.- Las Comisiones se encuentran facultadas para:

I. a VII. ...

VIII.- Presentar anualmente a la Mesa Directiva, por conducto de su Presidente, un informe escrito respecto de los trabajos realizados en la Comisión;

IX. a X. ...

INTEGRACIÓN

La elección de las Comisiones Generales se realiza por planilla a propuesta de la Junta de Gobierno y Coordinación Política, y por mayoría de votos durante la tercera sesión del Primer Periodo Ordinario de Sesiones del primer año del ejercicio Constitucional.

En ese sentido, el Pleno del Honorable Congreso del Estado, aprobó en Sesión Ordinaria celebrada el diecinueve de septiembre de dos mil dieciocho la integración de la Comisión de Atención a Personas con Discapacidad, misma que se modificó en Sesión de fecha veintiuno de octubre de dos mil diecinueve.

Asimismo, y en virtud de la entrada de distintos legisladores a esta LX Legislatura, a consecuencia de diversas licencias aprobadas a Diputados Propietarios por tiempo indefinido, el Pleno del Honorable Congreso del Estado de Puebla, en Sesión Ordinaria de fecha trece de julio de dos mil veintiuno, tuvo a bien modificar al Presidente de la Comisión en cita, para quedar conformada como se muestra a continuación:

Función	Diputado o Diputada	Partido Político
Presidente	 José Antonio Zacacla Martínez <i>A partir del 13 de Julio de 2021</i>	
	 Uruviel González Vieyra <i>Hasta el 13 de Julio de 2021</i>	
Secretaria	 Cristina Tello Rosas	
Vocal	 Bárbara Dimpna Morán Añorve	
Vocal	 Iliana Paola Ruíz García	
Vocal	 Guadalupe Muciño Muñoz	
Vocal	 María del Carmen Saavedra Fernández	
Vocal	 Arturo de Rosas Cuevas	

TRABAJO AL INTERIOR DE LA COMISIÓN

SEGUNDO INFORME ANUAL DE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

En sesión celebrada el veintinueve de septiembre se realizó la presentación del Informe Anual de los trabajos realizados por esta Comisión, durante el periodo del quince de septiembre de dos mil diecinueve al catorce de septiembre de dos mil veinte.

ANÁLISIS DE INICIATIVA ADE LEY PARA LAS PERSONAS CON LA CONDICIÓN DEL ESPECTRO AUTISTA

Asimismo, se presentó por parte de la Diputada proponente, Cristina Tello Rosas, la Iniciativa Decreto por virtud del cual se expide la Ley para las Personas con la Condición del Espectro Autista para el Estado Libre y Soberano de Puebla.



ATENCIÓN ESPECIALIZADA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA

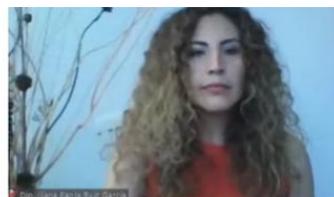
En sesión de fecha treinta de noviembre de dos mil veinte, se aprobó el Acuerdo por virtud del cual se exhorta de manera respetuosa al Titular del Instituto de la Discapacidad del Estado de Puebla, para que de conformidad con sus atribuciones y de manera coordinada con las autoridades competentes, realice un análisis técnico y financiero, de la viabilidad de contar con una unidad administrativa especializada, en materia de discapacidad auditiva, a fin de que:

- Brinde servicios de intérpretes de lengua de señas mexicana a la población con discapacidad auditiva que lo requiera al momento de hacer trámites ante las dependencias y entidades de la administración pública estatal, ya sea de manera personal o de manera coordinada con dependencias y entidades a través del uso de la tecnología de la información;
- Fomente en el Estado de Puebla, el aprendizaje de lengua de señas mexicana, que permita transitar a una sociedad más incluyente;
- Promueva de manera continua, capacitación, cursos y talleres para la enseñanza - aprendizaje de la lengua de señas mexicana a los servidores públicos que lleven a cabo actividades de atención ciudadana, así como al público en general; e

- Impulse una coordinación transversal que permita la orientación y promoción de la certificación de intérpretes de lengua de señas mexicana en el Estado de Puebla.

PROGRAMA INTEGRAL DE INCLUSIÓN LABORAL

Asimismo, se aprobó el Acuerdo por virtud del cual se exhorta al Gobierno del Estado de Puebla para que por medio de las Secretarías de Bienestar y de Trabajo, implemente un programa integral para promover la inclusión laboral de personas con discapacidad en las empresas establecidas en el estado de Puebla", y en su caso, aprobación.

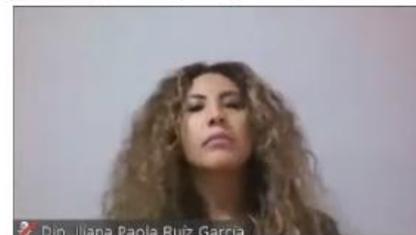
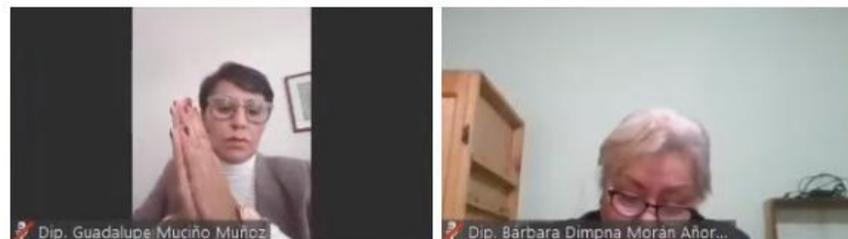


PLENA INCLUSIÓN SOCIAL

En sesión celebrada el diecisiete de febrero de dos mil veintiuno, se aprobó el Dictamen con Minuta de Decreto por virtud del cual se reforman diversas disposiciones de la Ley para las Personas con Discapacidad del Estado de Puebla, con el fin de que se instrumenten acciones para que las personas con algún tipo de discapacidad, se integren a la sociedad y su plena inclusión.

CRENCIAL NACIONAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Igualmente, se aprobó el Acuerdo por virtud del cual se exhorta respetuosamente al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del estado de Puebla para que en conjunto con los 217 DIF municipales, realicen campañas informativas de como es el procedimiento para tramitar las credenciales para personas con discapacidad.



DICTAMINACIÓN DE DIVERSAS INICIATIVAS QUE HAN QUEDADO SIN MATERIA

En sesión celebrada el primero de marzo de dos mil veintiuno de dos mil veintiuno, se aprobaron dos Dictámenes por virtud de los cuales se declaran sin materia diversas Iniciativas de Decreto turnadas a la Comisión de Atención a Personas con Discapacidad.

TRABAJO DIGNO Y REMUNERADO

Además, se aprobó el Dictamen con Minuta de Decreto por virtud del cual se reforma el artículo 43 de la Ley para las Personas con Discapacidad del Estado

de Puebla, con el fin de establecer las bases que permitan la plena inclusión de las personas con discapacidad en el ámbito laboral.

SEGUIMIENTO AL ANÁLISIS DE LA LEY PARA LAS PERSONAS CON LA CONDICIÓN DEL ESPECTRO AUTISTA PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.

Igualmente, con apoyo del área jurídica del Honorable Congreso del Estado, se continuó con el análisis de la Iniciativa por virtud del cual se expide la Ley para las Personas con la Condición del Espectro Autista para el Estado Libre y Soberano de Puebla.



ESTIMULACIÓN TEMPRANA EN LA PRIMERA INFANCIA

En Sesión celebrada el veintiséis de agosto de dos mil veintiuno, de manera virtual, aprobamos un Acuerdo que tiene por objeto realizar un exhorto respetuoso al titular de la Secretaría de Educación del Estado de Puebla, al titular del Instituto de la Discapacidad del Estado de Puebla, y a los 217 Ayuntamientos del Estado Libre y Soberano de Puebla, para que de conformidad con sus atribuciones, en el ámbito de su competencia y de manera coordinada, lleven a cabo las acciones necesarias que permitan dar a conocer a la población en general las actividades de estimulación temprana en niñas y niños de primera infancia con algún tipo de discapacidad, o en su caso, para la detección de alteraciones en el desarrollo infantil, mismas que puedan realizar desde casa en virtud del confinamiento originado por la emergencia sanitaria por el virus Sars CoV2 (Covid-19).



Una vez presentado este Informe a las y los integrantes de la Comisión de Atención a Personas con Discapacidad, se envía a la Secretaría General, a fin de que se dé cumplimiento al artículo 115 fracción VIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla.

**CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA,
A 26 DE AGOSTO DE 2021**

**DIP. JOSÉ ANTONIO ZACAULA MARTÍNEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD**